



Gerencia Regional de Salud

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**OBJETO:** La concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso (artículo 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**ADJUDICATARIO:** SOCIEDAD CONCESIONARIA: NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A.

**C.I.F.:** A09455791

**LOCALIDAD:** BURGOS

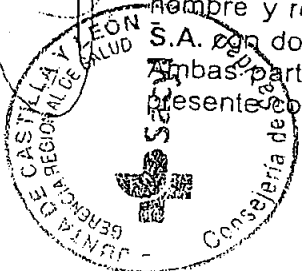
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 años.

REUNIDOS EN BURGOS, a 28 de abril de 2006

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. CARMEN RUIZ ALONSO, como Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere el artículo primero del Decreto 3/2004, de 8 de enero, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

DE OTRA PARTE, D. JOSE MARIA ARRIBAS MORAL, con D.N.I. nº 13.020.493-D, en nombre y representación de la Sociedad Concesionaria NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. con domicilio social en BURGOS, C/ ISLAS BALEARES S/N.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.





Gerencia Regional de Salud

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.**

El proyecto de obras fue aprobado por Resolución de esta Gerencia de fecha 11 de julio de 2005.

**SEGUNDO.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León con fecha 28 de julio de 2005 autorizó la celebración del contrato para la concesión de obra pública del nuevo Hospital de Burgos, con una inversión inicial estimada de 231.745.812,00 €.

**TERCERO.**

La retención del crédito fue efectuada por la Intervención Delegada de esta Gerencia el 26 de enero de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.20A.00.2 de los presupuestos de 2009 a 2036.

**CUARTO.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad con fecha 26 de enero de 2006 autorizó la ampliación de anualidades previstas en el art. 108 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de 2009 a 2036.

**QUINTO.**

Se realiza la fiscalización previa del gasto por la Intervención General el 7 de febrero de 2006.


**SEXTO.**

La aprobación del gasto fue realizada por el Ilma. Sra. Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud, con fecha 13 de febrero de 2006 por un importe de 1.010.133.757,50 €.

**SÉPTIMO.**

La adjudicación fue acordada por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud el 20 de febrero de 2006.



 Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid  
Tel. 983 413 600

**CLÁUSULAS:****1ª.- OBJETO.**

D. JOSE MARIA ARRIBAS MORAL, en nombre y representación de la Sociedad Concesionaria NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A., se compromete a la ejecución del contrato "concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos", con estricta sujeción a:

- ✓ El proyecto de ejecución de obra aprobado por el órgano de contratación
- ✓ El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.
- ✓ Los Documentos y Pliegos de Prescripciones Técnicas de Explotación de la Concesión.
- ✓ La Oferta del adjudicatario.
- ✓ El presente contrato.

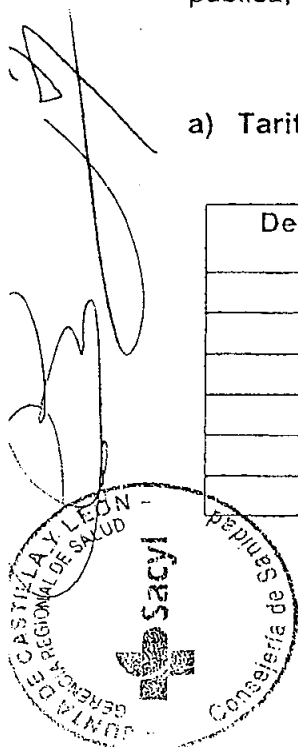
**2ª.- TARIFAS Y PRECIOS.**

El importe de la Inversión Neta Inicial Total Ofertada (INITO) de este contrato asciende a 242.851.578,44 €

El importe de las tarifas, precios unitarios y factores de contribución que se tendrán en cuenta para fijar la retribución del concesionario en el periodo de explotación de la obra pública, son los siguientes:

**a) Tarifas por el uso de la infraestructura.**

Denominación Tarifa	Categoría Usuario	Precio
t1	Hospitalizado	10,132 €
t2	Intervenido Quirúrgico	25,954 €
t3	Consulta externa	1,108 €
t4	Urgencia	2,233 €
t5	Usuario TIS	11,077 €
t6	Personal	524,535 €



b) Precios unitarios para el aprovechamiento económico de las Obras Accesorias o vinculadas:

- Precios de la Central Energética:

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p11	Kwh. (e)	0,208 €
p12	Kwh. (t)	0,208 €
p13	Kwh. (f)	0,133 €

- Precios de la Central de Abastecimiento y Tratamiento del Agua:

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p21	map	3,987 €
p22	mad	3,625 €
p23	mau	1,812 €
p24	macs	3,286 €

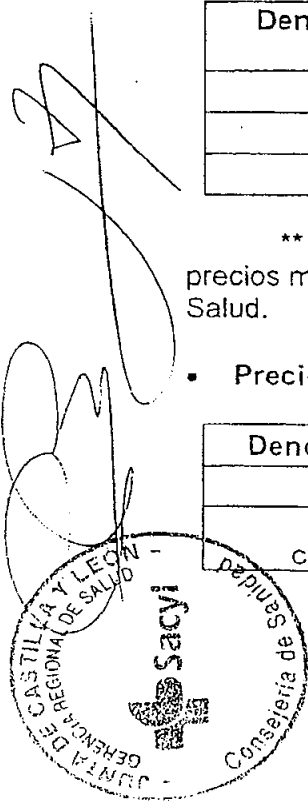
- Precios de Central de Gases Medicinales

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p31	Oxígeno -m <sup>3</sup>	2,659 €
p32	Nitrógeno - m <sup>3</sup>	3,663 €
p32	Protóxido - Kg.	2,818 €

\*\* Para los gases no ofertados por la Sociedad Concesionaria, se aplicarán los precios mínimos que se apliquen a los Hospitales pertenecientes a la Gerencia Regional de Salud.

- Precios del Centro de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p41	uhai	3,028 €
Tarifa plana comunicaciones	TPCC	174.431,520 €





Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

- Precio del Área de Restauración

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p51	menú	18,077 €

- Precio de la Central de Gestión de Material Textil

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p61	Kg	1,864 €

- Precio de la Central de Esterilización

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p71	kit	88,340 €

- Precios de la Logística

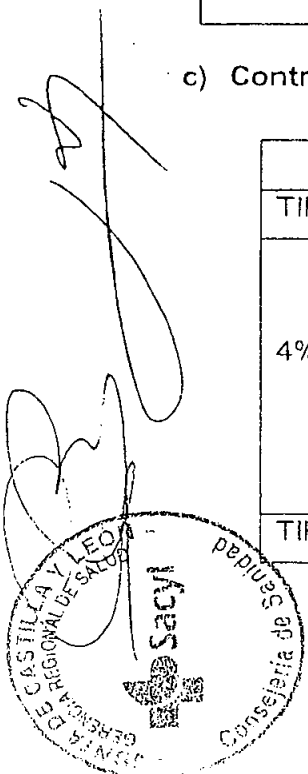
Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p81	nlp	1,904 €

- Precios de la Factoría de Imágenes y Archivo de Documentación Clínica

Denominación Precio	Unidades	Precio/unidad
p91	uhaid	3,158 €

- c) Contribución a la tarifa por la explotación de las zonas complementarias.

Rentabilidad ZC	Nivel de ventas ZC	Contribución
TIR < 4%	Cualquiera	0 €
4% =<TIR <= 12%	V < 300.000 €	a %= 0,5%
	300.000 < V < 600.000	b %= 1,0%
	600.000 < V < 1.200.000	c %= 1,5%
	1.200.000 < V < 2.000.000	d %= 2,0%
	V => 2.000.000	e %= 100,0%
TIR > 12 %	Tramos anteriores	Doble contribución



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid  
Tel. 983 413 600



Junta de  
Castilla y León

Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

### 3ª.- RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO.-

El abono de las cantidades a satisfacer al concesionario por la explotación de la obra pública se realizará mensualmente, previas las verificaciones correspondientes de la Oficina de Seguimiento de la Concesión, y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pago mensual} = (V_{10}/12 + \sum a_i * t_i * n_i) * IDO_n + (\sum p_{ui} * c_i) * IDO_a - IZC$$

$V_{10}$  =  $V_{\text{Inito}}$  de la obra nuclear/  $n^\circ$  de años de explotación: El valor de la inversión inicial de la obra nuclear correspondiente a la oferta verificada de la Sociedad Concesionaria es de 201.786.398 € (IVA incluido).

Los valores de  $a$ ,  $n_i$ ,  $c_i$ ,  $IDO_n$ ,  $IDO_a$  y  $IZC$  serán los correspondientes al mes de facturación.

La factura deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al que ésta corresponda.

### 4ª.- REVISIÓN DE LAS RETRIBUCIONES.

Durante la fase de construcción, la revisión de precios no afecta a los distintos precios, costes y demás magnitudes de las inversiones iniciales, tanto de la ejecución de las obras como de los equipamientos que se realicen, según la resolución del órgano de contratación, de fecha de 14 de julio de 2005.

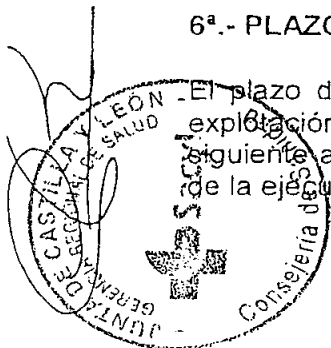
La revisión de precios se realizará anualmente por aplicación de las variaciones del Índice General de Precios de Consumo para el conjunto nacional y exclusivamente a las tarifas unitarias y precios unitarios de uso y explotación de la obra pública; siendo la fecha de la primera revisión la que corresponda, una vez transcurrido el primer año desde la adjudicación de este contrato.

### 5ª.- PLAZO DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La comprobación del replanteo se realizará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

### 6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos", es de 30 años, computados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo por la que se autorice el inicio de la ejecución de las obras.





Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

El plazo correspondiente para la ejecución de las obras, para la dotación del equipamiento y para la consideración de las mismas como aptas para la puesta en servicio y funcionamiento es de 42 (cuarenta y dos) meses, computados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo por la que se autorice el inicio de la ejecución de las obras.

La aprobación del acta de comprobación de las obras, mobiliario, equipos y equipamiento, por el órgano de contratación, llevará implícita la autorización para la apertura de las mismas al uso público, comenzando desde ese momento la fase de explotación.

#### 7ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 6 meses, a contar desde la firma del acta de recepción a la que se refiere el artículo 241 del TRLCAP. (cláusula 36 del P.C.A.P.)

#### 8ª.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

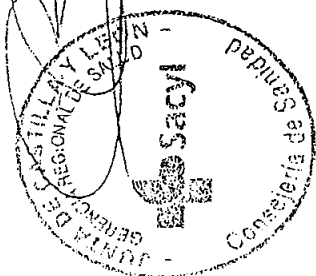
El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95 y 252 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en la cláusula 32 del PCAP.

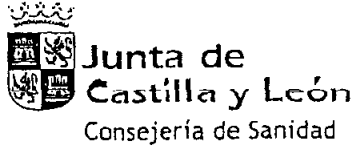
El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las certificaciones mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 9ª.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Son causas de resolución del contrato de concesión, además de las establecidas con carácter general en los artículos 111 y 264 del TRLCAP, las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 34.2)





Gerencia Regional de Salud

#### 10ª.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

Extinguida la concesión, cualquiera que sea la causa, revertirá a la Administración contratante la obra pública, incluidas las zonas complementarias, así como la totalidad de los bienes, instalaciones, equipos y equipamientos.

#### 11ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, una garantía por importe de 9.714.063,14 €, según se acredita en este acto mediante exhibición del correspondiente resguardo.

#### 12ª.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al proyecto de ejecución de obra, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y a los Documentos y Pliegos de Prescripciones Técnicas de Explotación de la Concesión, firmándolo en todas sus páginas, y quedando unido al presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario, declara expresamente su sometimiento para todo lo no previsto en el presente contrato, a la legislación vigente en materia de contratación.

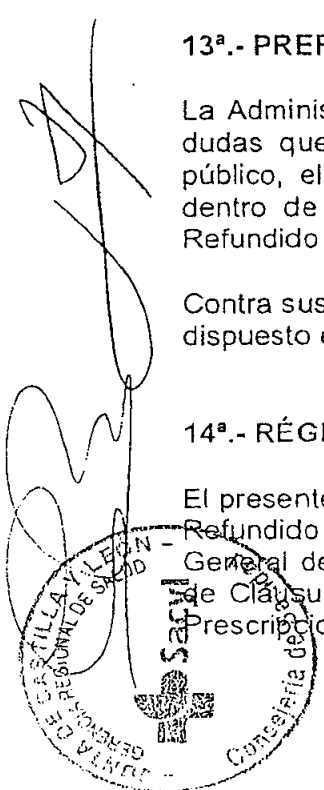
#### 13ª.- PRERROGATIVAS.

La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente, podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado, y acordar su resolución, y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

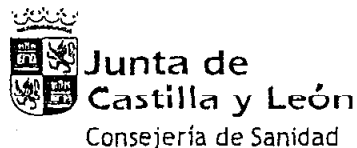
Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### 14ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y a los Documentos y Pliegos de Prescripciones Técnicas de Explotación de la Concesión





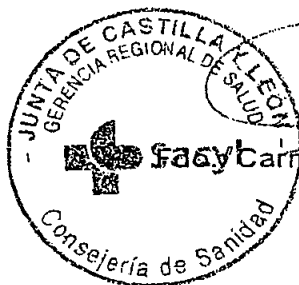


Gerencia Regional de Salud

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas reseñada en el párrafo anterior, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y a los Documentos y Pliegos de Prescripciones Técnicas de Explotación de la Concesión

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes se extiende el presente documento por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Carmen Ruíz Alonso

EL ADJUDICATARIO

Fdo. José María Arribas Moral